

Sinergias a escala nacional para contribuir a la conectividad. Paisaje, desarrollo rural y financiación

Georgina Álvarez

La puesta en marcha de la Red Natura 2000 ha propiciado que las administraciones públicas asuman el concepto de conectividad y comiencen a tomar medidas para diseñar y designar corredores ecológicos que permitan garantizar el mantenimiento de la diversidad biológica, los hábitats y las especies. Gracias a una consideración específica al respecto en la Directiva de Hábitats y en el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, la configuración de una red de espacios naturales trasciende desde la perspectiva de un conjunto de espacios en un determinado territorio, al convencimiento de que no es posible garantizar la conservación de la biodiversidad si no existen conexiones entre las manchas o espacios aislados, en el paisaje, para dar una real cohesión y coherencia a una red, en este caso, la Red Natura 2000.

En España, con independencia del reconocimiento de la importancia de la definición, planificación y gestión de estas estructuras lineales continuas dentro de cada Comunidad Autónoma y entre ellas, mediante los acuerdos pertinentes, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza está apostando por impulsar los esfuerzos de conservación en la trama territorial, promoviendo de forma exhaustiva la intervención en todos los grandes tipos de elementos del paisaje, manchas/espacios, corredores y trama, de acuerdo con los principios de la ecología del paisaje.

Por otra parte, la tradición en la gestión del medio ambiente en el ámbito del Estado y de las Autonomías, enlazando patrimonio natural y cultural en la legislación de protección de espacios, y en la gestión de los mismos, ha dado

cuerpo, con antelación, al Convenio Europeo del Paisaje, firmado en Florencia en octubre de 2002.

Actualmente, nos encontramos en el camino de la ratificación de esta Convención, por la cual los países y las regiones se comprometen a reconocer jurídicamente los paisajes, definir y aplicar políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación de los mismos, a establecer procedimientos para la participación pública, de las autoridades locales y regionales y de otras partes interesadas, así como a integrar el paisaje en las políticas sectoriales y, especialmente, en la ordenación territorial y urbanística. Para lo cual, se deben adoptar medidas específicas relacionadas, al menos, con la sensibilización, formación y educación, identificación y valoración, para llegar a un reconocimiento de su calidad.

Nuestra tarea ahora es ir introduciendo en la sociedad y en las actividades económicas los mecanismos que garanticen el respeto a la calidad del paisaje, entendido éste en todas sus dimensiones, no solamente estéticas, sino particularmente en sus raíces ecológicas y en la dinámica natural modelada por los procesos culturales que se desenvuelven paralelamente.

En este sentido, es importante contribuir a la construcción de un sistema de directrices para la ordenación de los recursos naturales, previsto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, que incorpore las medidas adecuadas relativas al paisaje, entre otras cuestiones, como medio expresivo e integrador, que facilite la permeabilización de la trama territorial para la conservación y dispersión de la biodiversidad.

En este terreno, la evaluación ambiental estratégica juega un papel preponderante, dado que la escala a la que trabaja se ajusta a los requerimientos del tratamiento del paisaje y de las directrices para las políticas, siendo de crucial relevancia para atajar el avance del peligroso proceso de fragmentación de hábitats, que supone actualmente uno de los mayores problemas de la conservación de la naturaleza, como consecuencia de los efectos sinérgicos que confluyen en la fragmentación.

Uno de los factores que originan fragmentación, las infraestructuras de transporte, y sus efectos, están siendo atendidos detenidamente por la Acción COST 341, que se está trabajando en el ámbito de la Unión Europea y con un

grupo de seguimiento internacional denominado Infra Eco Network Europe. Sus objetivos, la elaboración de informes nacionales sobre el estado de la cuestión, de un informe europeo, de un manual técnico y de una amplia base de información, se están consiguiendo en España gracias a la constitución de un grupo de trabajo nacional técnico en el que participan las consejerías de medio natural y de obras públicas o transportes de las Comunidades Autónomas, así como los departamentos correspondientes de la Administración General del Estado, coordinado por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza.

Dejando a parte la dinámica del medio marino, los grandes procesos de fragmentación se originan en el medio rural, ya sea como consecuencia de la creación o mejora de infraestructuras, de la ampliación del terreno urbanizado, de los efectos industriales, pero particularmente como consecuencia de la política agraria.

Las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, y también la actividad cinegética, están indisolublemente asociadas a la dinámica natural, donde se mezclan relaciones positivas y negativas para esta última. En todo caso, se reconoce abiertamente que el mundo rural es el principal destinatario y actor del medio natural, por lo que su vinculación de forma satisfactoria tiene primordial importancia.

De aquí que la Comisión Europea esté apostando fuerte por dar a conocer y promover el reconocimiento del valor del patrimonio natural y cultural del campo como motor de desarrollo, en el contexto del desarrollo sostenible.

Estas expectativas son difíciles de cumplir, dado que la dinámica ecológica exige unos compromisos sin los cuales no funciona, de manera que, como se ha constatado actualmente, la conservación de la diversidad biológica experimenta una tendencia negativa.

Por ello es de máxima importancia que los titulares y arrendatarios de las explotaciones incorporen en sus rentas el beneficio de la conservación del medio natural, convirtiéndose en los principales artífices de la permeabilidad del territorio, de la conservación de los paisajes, para mantener la diversidad ecológica y cultural de forma estable, y mejorar la calidad y la salud de los ecosistemas y de la misma población humana.

En los dos últimos años ha comenzado una mayor colaboración con el Ministerio de Agricultura, y se intenta influir en la adopción de requerimientos medioambientales, que beneficien realmente a la conservación de la naturaleza, de obligado cumplimiento para los perceptores de ayudas directas de la política agraria comunitaria (PAC), de acuerdo con el Reglamento 1259/1999 del Consejo de 17 de mayo, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria comunitaria. Pero el esfuerzo ha sido más intenso en el ámbito del segundo pilar de la PAC, es decir, del desarrollo rural, especialmente, con respecto a las orientaciones relativas a las medidas agroambientales, las zonas desfavorecidas y el desarrollo del Artículo 33 del Reglamento 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

La incorporación de pleno derecho de la conservación de la naturaleza y, en concreto de la Red Natura 2000, al desarrollo rural, se ha puesto de manifiesto en el grupo de expertos en financiación de Red Natura 2000 (Artículo 8 de la Directiva de Hábitats) de la Comisión Europea.

Las circunstancias expuestas anteriormente ya se vislumbraron durante la definición de la Programación regional de los fondos estructurales para el período 2000–2006, de manera que la Dirección General de Conservación de la Naturaleza propuso, dentro del eje 3, de medio ambiente, unas líneas de actuación dirigidas a facilitar la conectividad a través de la conservación de las especies, los hábitats y el paisaje, especialmente en la Red Natura 2000, para ser cofinanciadas por FEOGA. Este programa ha justificado unas líneas presupuestarias por las que se cofinancian actuaciones de las Comunidades Autónomas, mediante transferencias de capital. Para el seguimiento de la ejecución de los programas, Conservación de la Naturaleza propuso algunos indicadores de actuación en la Red Natura 2000, con objeto de propiciar el uso de los fondos para cumplir los objetivos de la Directiva de Hábitats.